

MINISTERIO DEL INTERIOR

11479

Montevideo, 28 DIC 2016

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el pago de horas docentes al amparo de lo dispuesto por el artículo 115 de la ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, por un monto total de \$462.191 (cuatrocientos sesenta y dos mil ciento noventa y un pesos uruguayos).-----

**RESULTANDO:** I) que el proceso de asignación de horas a los docentes tanto policías como civiles sufrió una demora debido a la reorganización que se promueve generalmente al inicio del año lectivo.-----

II) que la Auditoría destacada del Tribunal de Cuentas de la República ha resuelto observar el gasto por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del TOCAF 2012.-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Ministerio del Interior ha fijado como objetivo prioritario, mejorar la educación de quienes accedan a cargos donde tendrán interrelación con personas privadas de libertad.-----

II) que a pesar de contar con suficiente previsión presupuestal para atender dicha erogación, no fue posible prever la situación planteada, en cuanto al atraso en la asignación de los recursos.-----

III) que igualmente y en virtud de que los servicios fueron efectivamente prestados acorde a que no era posible detener los planes educativos se ha de insistir en el gasto realizado.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo previsto en el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE;**-----

1º **CONVALIDAR** lo actuado por el Ministerio del Interior en cuanto a la asignación de horas docentes en el Centro de Formación Penitenciaria por el período marzo a junio de 2016.-----

2º **REITÉRESE** el gasto referido en el Visto de la presente.-----

2016-4-1-0018257

3° COMUNÍQUESE lo resuelto al Tribunal de Cuentas de la República.-----

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el pago de honorarios docentes de lo dispuesto por el artículo 115 de la ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, por un monto total de \$462.191 (cuatrocientos sesenta y dos mil ciento noventa y un pesos) el proceso de asignación de horas a los docentes tanto

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio del Interior ha fijado como objetivo prioritario, mejorar la educación de patines accedan a cargos donde también interacción con personas privadas de libertad.

II) que a pesar de contar con suficiente previsión presupuestal para atender dicha erogación, no fue posible prever la situación planteada, en cuanto al monto en la asignación de los recursos.

III) que igualmente y en virtud de que los servicios fueron efectivamente prestados antes a que no era posible obtener los planes educativos se ha de insistir en el gasto realizado.

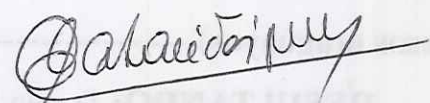
ALFETO: a lo expuesto y a lo previsto en el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESOLVIÓ:

1° CONVALIDAR lo actuado por el Ministerio del Interior en cuanto a la asignación de horas docentes en el Centro de Formación Profesional por el período marzo a junio de 2016.

2° REITERARSE el gasto realizado en el visto de la presente.

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020